



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
DECRETO ALCALDICIO N° 1.922.-**

QUILLÓN, Mayo 18 de 2018.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 166 de fecha 18.05.2018, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Bases Administrativas Especiales para el llamado a licitación pública denominado **“Servicio de Difusión Actividades de Promoción Comunitaria 2018”**;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 45 de fecha 02.04.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
4. Lo dispuesto en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada ley N° 19.886;
6. Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2018;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las **Bases Administrativas Especiales**, para el llamado a licitación pública denominado "**Servicio de Difusión Actividades de Promoción Comunitaria 2018**", elaboradas por la Dirección Desarrollo Comunitario.
2. **APRUEBASE** el llamado a licitación pública a través del portal www.chilecompra.cl para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, lo que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.
3. **La Comisión Evaluadora** estará integrada por los siguientes funcionarios municipales, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Sra. María Gabriela Vallejos Landaur – Directora Desarrollo Comunitario, o a quien designe.
 - Sra. María Fuentealba Díaz – Adquisiciones DIDECO, o a quien designe.
 - Don Ignacio Sanhueza Patiño – Profesional Secretaría Comunal de Planificación, o a quien designe.
 - Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela - Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.

De no poder conformarse la comisión, esta será designada por el Señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio.

4. **NÓMBRESE** como inspector técnico del servicio a Sra. Yanet Tobar González, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. El gasto que origine la aplicación del presente decreto, no puede exceder de **\$ 1.800.000.-** (un millón ochocientos mil pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem **215 22 07 999 SP 04** "Bienes y servicios de consumo – Publicidad y difusión - Otros" del presupuesto municipal vigente del año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
"por orden del alcalde"

/ovg-

Distribución

- ADQUISICIONES
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU